



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

**AMPLIA PLAZO PARA INICIAR
INVESTIGACION SUMARIA
INSTRUIDA POR D.A. N°
470/2021**

**DECRETO ALCALDICIO N° 544 /
QUILLÓN, Febrero 05 de 2021.-**

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 03.02.2021, que ordena investigación sumaria y designa investigador;
2. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Dictamen N° 3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la Republica, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 01 de fecha 05.02.2021, del investigador, solicitando plazo para iniciar investigación sumaria, en consideración al uso de 10 días de feriado legal, debidamente autorizados antes de asumir la responsabilidad de investigador; con el V° B° del Alcalde.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la ampliación de plazo desde el 08 de febrero del año en curso, para iniciar el procedimiento administrativo de **investigación sumaria**, instruida por Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 03 de febrero de 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.-

Distribución:

- Investigador
- Control
- Jurídica
- Secmu